



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00710370- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Las Notas Ns NO-2022-00041186-UNC-CSA#SAA y NO-2022-00041200-UNC-CSA#SAA del Área de Colegios Secundarios y Articulación de la Secretaría de Asuntos Académicos (órdenes 27 y 29); y

CONSIDERANDO:

Que en ambas se solicita, en el marco del Programa Nexos UNC, la designación de los Tutores que nomina en los órdenes 28 y 30 para el cumplimiento de las misiones que se describe en dichas notas-presentación, por los períodos febrero/marzo de 2022 y febrero 2022, respectivamente;

Que a los órdenes 40 y 41 corren agregados los Informes de Factibilidad Presupuestaria elaborados por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional para cada grupo;

Lo informado al orden 44 por la Dirección General de Contrataciones; Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-69764-E-UNC-DGAJ#SG (orden 53),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Tutor Puente Capital en el marco del Programa Nexos UNC a las personas que se mencionan en la Pág. 2, in límine, del anexo único de la presente, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022 y reconocerles los servicios prestados en tales funciones entre el 1° de febrero de 2022 y el día de ayer, con la asignación-estímulo (para el total del personal y por los dos meses de prestación), imputación y financiamiento que se consignan en el referido anexo (Pág. 1, primer renglón).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por las personas que se

mencionan en el anexo único (Pág. 2, in fine) de la presente en carácter de Tutor Puente Interior en el marco del Programa Nexos UNC entre el 1° y el 28 de febrero de 2022, con la asignación-estímulo (para el total del personal y por el mes de prestación), imputación y financiamiento que se consignan en el referido anexo (Pág. 1, segundo renglón).

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la dependencia causante acerca de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el penúltimo párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2022-69764-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.